Naciones Unidas A/HRC/35/NGO/63

Asamblea General

Distr. general
29 de mayo de 2017

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos
35° período de sesiones
6-23 de junio 2017
Tema 4 de la agenda
Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Exposición escrita* presentada por la Tourner la page, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[15 de mayo de 2017]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.17-08601 (S)
1708601

Se ruega reciclar

Integración de la Infraestructura Regional Suramericana

1. En Sudamérica, la Unión Europea participa en el financiamiento de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA).IIRSA implica la intervención de los ecosistemas de los Andes y la Amazonia; la Iniciativa define 9 ejes Ejes de Integración y Desarrollo (EIDs) donde se llevarían a cabo obras de infraestructura, para facilitar la salida de recursos mineros y de otro tipo de toda Sudamérica.

2. La Amazonia es el más grande de los ejes considerados en la planificación territorial indicativa de IIRSA[1], que comprende territorios de Colombia, Brasil, Perú y Ecuador. La materialización de las inversiones previstas para el IIRSA contempla una interrelación con ecosistemas frágiles, donde habitan numerosos pueblos con derecho a la libre determinación y existen áreas de conservación de valiosos y diversos recursos naturales. Urge evitar causar daños innecesarios a dichos sistemas y respetar los derechos de los pueblos que los habitan. Existen más de 200 pueblos en los 4 países del Eje Amazonía: En Perú, la población indígena alcanza al 34% de su población; en Ecuador el 6,5%; en Colombia el 3,4%, mientras que en Brasil sólo representa el 0,4% de la población total nacional. Brasil se destaca no obstante por su relevancia ambiental. Los Estados de Pará y Amazonas contienen más de 1.400.000 km2 de territorio protegido, lo que constituye alrededor del 60% del área total protegida del Eje. En lo que respecta a Perú, Colombia y Ecuador, el área con algún grado de protección ambiental no sobrepasa el 15% del territorio comprendido en el Eje.

4. De acuerdo a los modelos de previsión del gobierno brasilero sobre los efectos del cambio climático en la región oriental, los sistemas evolucionarían a sabanas en un área muy considerable. Todos los modelos coinciden en señalar que el único sitio que no se sabanizaría sería la Amazonía vecina de los Andes, ubicada básicamente en Perú, Ecuador y Colombia, por ser la zona más húmeda de la región amazónica. Esta región se volvería el refugio de buena parte de las especies de flora y fauna de la cuenca amazónica. Por ello su protección es importante desde un punto de vista ambiental, y debería ser un factor seriamente considerado en el IIRSA.

5. En la cuenca del Amazonas la calamidad ecológica más recurrente son las grandes inundaciones. El IIRSA tiene sentido a condición de contribuir a la mejora de los vínculos y oportunidades, en especial para los pueblos y comunidades dicha área, salvaguardando en ello el patrimonio ambiental y el modo de vida de los pueblos originarios. Para lograr esto, es necesario dotar a la Planificación Territorial del IIRSA con un sentido de desarrollo e inclusión. En las versiones iniciales de las Visiones de Negocios del Eje Amazonas los componentes de estudio estaban relacionados con aspectos económicos, geográficos, demográficos y sociales, biodiversidad, procesos de integración, grupos de proyectos y oportunidades de desarrollo. No obstante, este no ha sido el enfoque predominante a la hora de considerar las consecuencias del IIRSA. Estimular la minería gracias al desarrollo de infraestructura lleva a la deforestación. La creación de establecimientos mineros de gran tamaño en la selva, con normas ambientales precarias, genera una migración con una inevitable deforestación masiva. Este ha sido el caso de toda la selva tropical en el mundo. Es por ello que, en la ejecución de los proyectos del IIRSA, se han de tomar en cuenta los más altos estándares existentes para garantizar el desarrollo sostenible del eje en cuestión.

6. Junto a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, los derechos de los pueblos y aquellos de las minorías están consignados en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989). Quince de los países que se han obligado a cumplir con las disposiciones de dicho Convenio se encuentran en las américas. La consulta con los pueblos indígenas y tribales, en caso de proyectos económicos o medidas legislativas u administrativas que potencialmente afecten sus territorios, debe surtir efecto en el caso del IIRSA, puesto que los países involucrados son firmantes del Convenio 169 de la OIT de 1989. Este derecho, de obligatorio cumplimiento para los Estados firmantes, ha de ser interpretado a la luz de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, reconocida como el estándar más alto en la materia.

[1] El EID Amazonas Ampliado representa un 45% de toda la superficie continental que está involucrada en la Planificación Indicativa de IIRSA. Foro Técnico IIRSA Caracterización Socio- Económica y ambiental del Eje Amazonas (AMA), Documento elaborado por los consultores Jaime Valdés y Matías Parimbelli. www.iirsa.org

7. Es por esto que **los Estados de Colombia, Perú, Ecuador y Brasil, y todos los países suramericanos firmantes del Convenio 169 de la OIT, están obligados a consultar a los pueblos indígenas sobre las consecuencias directas e indirectas del proyecto de desarrollo del IIRSA. Por su parte, la Unión Europa, institución interestatal involucrada financieramente en el proyecto, debe tener en cuenta los principios rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, y su principio de debida diligencia, aplicable en el caso de los pueblos indígenas de la amazonia y de los demás ejes del IIRSA. Del principio de debida diligencia deriva, para la Unión Europea, al igual que para los Estados sudamericanos, la obligación de verificar que su financiamiento no violará los derechos humanos de los pueblos y la población en general que vive en la Amazonia y en todos los ejes definidos por el IIRSA.**

8. Recientemente, en marzo de 2017, hemos registrado la ejecución de la práctica ejemplar de la Consulta Popular en el territorio del municipio de Cajamarca, departamento del Tolima, Colombia. Allí, la población en general, incluido el pueblo indígena pijao, participó de una votación donde por una gran mayoría se optó por no permitir el desarrollo de proyectos mineros en el municipio. Tras ello, la corporación transnacional con sede en Sudáfrica, AngloGold Ashanti, declaró que abandonaría sus proyectos de explotación aurífera. Seguimos de cerca este proceso para asegurar el cumplimiento de la voluntad popular, y esperamos que este tipo de acontecimientos alienten a otros territorios comprometidos en la explotación minera a tomar decisiones democráticas sobre los proyectos de desarrollo.

Fuentes

En la página del IIRSA (www.iirsa.org):

-Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento COSIPLAN. “Cartera de Proyectos para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana”.

-Foro Técnico IIRSA. “Caracterización Socio- Económica y ambiental del Eje Amazonas (AMA)” Documento elaborado por los consultores Jaime Valdés y Matías Parimbelli.

Sobre Colombia:

LAREVISTA, BOLETÍN No.75, 2013-14, SOCIEDAD SUIZA DE AMERICANISTAS. Número especial sobre Colombia: “COLOMBIA HOY, CAMBIOS CONSTITUCIONALES Y PROCESOS DE PAZ”.

-“Cajamarca: golpe a la locomotora minera”. En: *El Espectador*. Bogotá, 26 de marzo de 2017.

Otros:

FEARNSIDE, Philip Martin. Global warming in Amazonia: impacts and Mitigation. *Acta Amaz.* [online]. 2009, vol.39, n.4, pp.1003-1011. ISSN 0044-5967. http://dx.doi.org/10.1590/S0044-59672009000400030.